

Por el cual se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo 021 de 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Superior y, entre ellas, señala expresamente en el literal: *“d) Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución”.*

Que mediante Acuerdo 061 de 2018 se establecen los *“Lineamientos para el Ajuste del Plan de Estudios de Programas Académicos de Pregrado” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*”

Que mediante Acuerdo 021 de 29 de marzo de 2019 se aplaza la implementación del ajuste al plan de estudios de los programas académicos de pregrado, establecido en el Acuerdo 061 de 2018, por un año, a partir de la fecha de expedición del mencionado Acuerdo.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 021 de 2019, establece que la discusión de la estructura curricular de los programas Académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se desarrollará en un lapso no superior a los dos siguientes semestres académicos.

Que la Vicerrectoría Académica estableció el cronograma y las actividades para la discusión de los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de construir una reforma producto del análisis y reflexiones de la comunidad Universitaria desde su más amplia participación.

Que la primera fase se adelantó mediante una serie de conferencias orientadas por expertos en las que se trataron los temas: concepto de universidad pública, ciencia y saber, currículo y reforma en la educación superior. Como resultado de esta fase, se elaboró una serie de relatorías a partir de unas preguntas guía elaboradas desde la Vicerrectoría Académica que generaron los insumos necesarios para abordar la segunda fase de proyección y, su actual fase, construcción.

Que en reunión de directores de escuela de programas de pregrado, realizada el 30 de enero de 2020, en visitas del Vicerrector Académico a diferentes Consejos de Facultad y mediante comunicaciones escritas, el cuerpo docente ha hecho saber a la dirección universitaria la necesidad de ampliar plazos para la ejecución de la tercera fase del proceso de reforma académica: construcción, por la necesidad de revisar planes de estudio en clave de un contexto local, nacional, internacional, en relación con las necesidades actuales del sector productivo, con información de los egresados y respondiendo a sugerencias de pares evaluadores y nuevas normativas expedidas como el Decreto 1330 de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior y dada una serie de situaciones especiales tales como la preparación, convocatoria y realización del proceso de selección de aproximadamente ochocientos docentes

VISITADA MINEDUCACIÓN

ocasionales que tuvo una duración de dos meses, los periodos de manifestación y protesta nacional, la baja participación de estudiantes a lo largo del proceso y lo atípico de los calendarios académicos de 2019, la culminación de la discusión de la modificación de los planes de estudio de los programas académicos de pregrado no ha podido cumplir a cabalidad los tiempos estipulados; por esta razón, es necesario modificar los artículos 1 y 2 del Acuerdo 021 de 2019 en el sentido de ampliar las fechas para la discusión e implementación del ajuste al plan de estudios de los programas académicos de pregrado y la discusión de la estructura académica.

Que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2020, el señor Vicerrector Académico remitió el proyecto de Acuerdo, con el fin de que fuera analizado en el Consejo Académico

Que el Consejo Académico, en sesión 02 del 18 de febrero de 2020, analizó y recomendó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica los Artículos 1 y 2 del Acuerdo 021 de 2019".

Que mediante DP-2162 del 17 de febrero de 2020, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-0251 del 18 de febrero de 2020, la Dirección Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar los artículos 1 y 2 del Acuerdo 021 de 2019, para ampliar el plazo de implementación del ajuste al plan de estudios y discusión de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado, hasta el cierre académico del primer semestre de 2020.

ARTÍCULO 2.- Cada programa académico de pregrado mantendrá sus planes de estudios, conforme al respectivo Acuerdo de creación, o las Resoluciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 3.- Los demás artículos del Acuerdo 021 de 2019, mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 4.- Mantener la vigencia del Acuerdo 050 de 2008, por el termino de ampliación del artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Vicerrectoría Académica.